



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000675 DEL 24 DE ABRIL DE 2020

Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el Decreto Legislativo 539 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales y de los particulares.

Que la Ley 1751 de 2015, en su artículo 5, establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y en su artículo 10, señala como deberes de las personas frente al derecho fundamental a la salud, los de *"propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad"* y *"actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas"*.

Que el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el brote de Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que, con base en la declaratoria de pandemia, mediante Resolución 385 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que la Organización Internacional del Trabajo en comunicado del 18 de marzo de 2020 instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el Coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que la evidencia muestra que la propagación del Coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, y en consecuencia, al no existir medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son las medidas no farmacológicas las que tienen mayor costo/efectividad. Esas medidas incluyen la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena, medidas que se deben mantener.

Que por medio de los Decretos 457 del 22 de marzo, 531 del 8 de abril y 593 del 24 de abril, todos de 2020, el Gobierno nacional impartió instrucciones, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia, para el mantenimiento del orden público y, dadas las circunstancias y medidas de cuidado

Continuación de la resolución *"Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"*

para preservar la salud y la vida, garantizar el abastecimiento y disposición de alimentos de primera necesidad y de servicios que por su misma naturaleza no deben interrumpirse, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del territorio nacional pero permitió el derecho de libre circulación de las personas que allí se indican.

Que el Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020, estableció que durante el término de la emergencia sanitaria este Ministerio será el competente para expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectoriales que se encuentran autorizadas, a fin de mitigar, controlar y evitar la propagación de la pandemia y realizar su adecuado manejo.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, *"por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública y su correspondiente anexo técnico"*.

Que el numeral 36 del artículo 3 del Decreto 593 de 2020 indica que se permite el derecho de circulación de las personas que realicen actividades en *"La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, reparación, mantenimiento, transporte, comercialización y distribución de las manufacturas de productos textiles, de cuero y prendas de vestir, de transformación de madera; de fabricación de papel, cartón y sus productos y derivados; y fabricación de productos químicos, metales, eléctricos, maquinaria y equipos (...)"*; cuyos productos deberán comercializarse mediante plataformas de comercio electrónico o para entrega a domicilio.

Que analizadas las condiciones particulares que rodean las diferentes actividades del sector de la Industria Manufacturera, de acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se elaboró el protocolo de bioseguridad especial que debe ser aplicado en el sector de la industria manufacturera, concretamente en las actividades de fabricación de productos textiles y confección de prendas de vestir, curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles, transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería, fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón, fabricación de sustancias y productos químicos, fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo, fabricación de aparatos y equipo eléctrico, e instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, el cual se adopta mediante la presente resolución y es complementario al protocolo general, adoptado mediante la Resolución 666 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Adoptar el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19 en la industria manufacturera, contenido en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo. Este protocolo es complementario al adoptado mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y a las demás medidas que los responsables de cada planta crean necesarias.

Artículo 2. Vigilancia del cumplimiento del protocolo. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 539 de 2020, la vigilancia del cumplimiento de este protocolo está a cargo de la secretaria o entidad municipal o distrital que corresponda a esta actividad económica, del municipio o distrito en

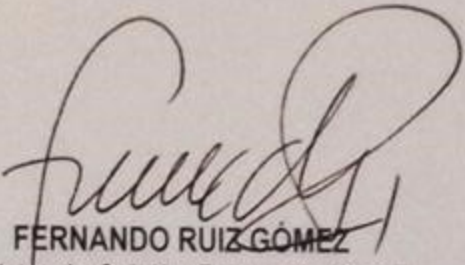
Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

donde funciona cada planta, sin perjuicio de la vigilancia que sobre el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores realice el Ministerio del Trabajo, ni de las competencias de otras autoridades.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los,


FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Dirección de Promoción y Prevención
Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios
Dirección Jurídica

ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO.....4

2. MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD..... 4

3.INDUSTRIAS MANUFACTURERAS..... 2

4. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES Y CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR 5

5.CURTIDO Y RECURTIDO DE CUEROS; FABRICACIÓN DE CALZADO; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE VIAJE, MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES, Y FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES..... 8

6. TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y DE CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CESTERÍA Y ESPARTERÍA..... 13

7. FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN..... 15

8. FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS 18

9. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO 20

10. FABRICACIÓN DE APARATOS Y EQUIPO ELÉCTRICO..... 24

11. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO ... 26

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

1. OBJETIVO

Orientar, en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que debe adoptar la industria manufacturera con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano, durante el desarrollo de todas sus actividades.

2. MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

Las medidas generales de bioseguridad son las indicadas en la Resolución 666 de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"

3. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Garantizar que se cumplan las medidas de bioseguridad contenidas en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3.1. Medidas locativas

3.1.1 Adecuación

- a. Diseñar en su organización un área de recepción de insumos con las características ajustadas al tamaño de los insumos.
- b. Generar barreras físicas en el área de recepción de facturas y correspondencia, como una ventana que separe la persona que recibe de las que llevan correspondencia, garantizar el uso de tapabocas y guantes de látex, nitrilo o vinilo para que entre la recepcionista y el mensajero se reduzca la exposición.
- c. Disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60% en la recepción, en caso de que la persona que acude al área de recepción no cuente con guantes, e informar a la persona que llega, que debe higienizar sus manos primero.
- d. Disponer, del lado de la recepción, de un rociador de alcohol con toallas de papel, para desinfectar paquetes o elementos que sean recibidos.
- e. Solicitar a sus proveedores que la correspondencia llegue en sobres debidamente marcados y no en hojas sueltas.
- f. Desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada.
- g. Ajustar la ubicación de la máquina de modo que propicien un distanciamiento físico de al menos 2 metros entre los trabajadores en cada departamento. Los operarios de las máquinas deben utilizar adecuadamente tapabocas convencional en todo momento y realizar el protocolo de lavado de manos de manera regular al menos cada tres horas.

3.1.2 Mantenimiento y desinfección

- a. Los trabajadores que se encuentren en las instalaciones deben realizar el protocolo de lavado de manos cada tres horas.
- b. Los insumos deben limpiarse externamente con una toalla de papel desechable y una solución desinfectante, desecharlo en una caneca con tapa para residuos ordinarios (bolsa negra).
- c. Garantiza el proceso de limpieza y desinfección en las máquinas que estén en uso y las superficies de trabajo.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

- d. Ventilar y mantener en condiciones higiénicas las áreas de almacenamiento de material o insumos.

3.2.3 Herramientas de trabajo y elementos de dotación

- a. Los trabajadores nunca deben compartir el equipo con otro trabajador.
- b. En los movimientos de insumos o productos entre trabajadores, la persona que reciba el insumo deberá usar los guantes de dotación definidos para la protección en el proceso productivo.

3.2.4 Elementos de Protección Personal

- a. En las empresas donde se utilice de manera rutinaria las máscaras de protección facial o gafas protectoras se debe tener en cuenta la limpieza y desinfección, así mismo la colocación y retiro de estos elementos de acuerdo con el protocolo adoptado por la Resolución 666 del 2020.
- b. El personal operativo deberá hacer uso tanto del protector respiratorio, visual y de manos (guantes) definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el riesgo y la maquinaria utilizada. Se debe usar este equipamiento, de manera correcta durante su permanencia en las instalaciones.
- c. Se debe utilizar ropa de trabajo dentro de las empresas y fábricas. Al ingresar al trabajo y previo a la salida se debe realizar un recambio de ropa de trabajo a ropa de uso exterior.
- d. La desinfección de los vehículos de transporte debe ser integral (puertas tanto de cabina como de furgón, manijas, pisos del furgón, etc.) de acuerdo con lo definido en la Resolución 666 de 2020.
- e. El conductor deberá disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60%, para su uso frecuente en la cabina del vehículo. Igualmente, de asegurarse de mantener limpia la cabina con solución desinfectante: volante, palanca de cambios, espejos retrovisores, pantallas o botones de uso frecuente, cada vez que regrese al vehículo. Se recomienda prescindir del uso del aire acondicionado en el vehículo y optar por la ventilación natural, manteniendo las ventanas abiertas.

3.2.5 Manipulación de insumos y productos

Las empresas deben seguir las siguientes normas durante la recepción de pedidos en el área de almacén:

- a. Zona de Descargue: En la zona de descargue o zona sucia los proveedores o empresa de logística deberán descargar los insumos y pedidos.
- b. Posterior al descargue, el personal de limpieza, utilizando las medidas de protección adecuadas, deben desinfectar la caja o embalaje utilizando alcohol al 70% o mantenerse en la zona entre 24 y 72 horas permitiendo la inactivación del virus.
- c. Posteriormente se debe destapar la caja o el embalaje para los casos que apliquen y retirar los insumos y realizar el mismo procedimiento. Cada insumo que es desinfectado es ubicado en la zona amarilla o de transición.
- d. El personal de bodega que recibe habitualmente los insumos, y que no ha tenido contacto con el personal de la zona de descargue debe tomar los insumos recibidos y ubicarlos en los estantes correspondientes.
- e. El personal de bodega debe, antes y después de recibir los insumos, lavar las manos con agua y jabón.
- f. Informar a los proveedores antes de despachar los pedidos, que la validación y la recepción de facturas y soportes se hará de manera electrónica. De esta manera, se evita

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

el cruce de documentos. De ser necesario el soporte físico, se debe dejar en sobre sellado en el área de correspondencia y mantenerlo en un lugar seguro por 24 horas, mientras el virus se inactiva.

- g. Promover la entrega digital y electrónica de documentos.
- h. El ingreso de los insumos a las áreas de almacenamiento se realizará con las manos limpias o los guantes desinfectados.
- i. Los productos para despachar deben ser lavados con una solución desinfectante antes de ubicarlos en el área de despacho, en los vehículos o antes de la entrega al punto de venta.
- j. Si las entregas se realizan en vehículo de la empresa, se deben limpiar y desinfectar las superficies de almacenamiento, así como los elementos donde se carguen los mismos, al comenzar y terminar la jornada laboral, y antes de cargar cada despacho. Adicionalmente, una vez finalizado cada despacho, se debe desinfectar el contenedor o plataforma de transporte utilizado para mover la carga en el lugar de despacho, rociándolo con alcohol al 70% al igual que los accesorios que utilice.

3.3 Capital humano

3.3.1 Interacción dentro de las instalaciones

- a. Al ingresar a las instalaciones, el protocolo de desinfección debe incluir el uso de alcohol glicerinado mínimo al 60%.
- b. Al finalizar la jornada laboral, el personal operativo, deberá seguir los protocolos generales de higiene y desinfección, incluyendo el retiro de los elementos de protección personal y de dotación, lavado de manos y cara o cuerpo completo.
- c. Cuando se trate de procesos productivos, el producto en proceso se debe trasladar entre trabajadores sin contacto físico. Este debe ser dejado en el punto de trabajo o mesa para ser recogido por el operador responsable del siguiente proceso.
- d. Realizar toma rutinaria de temperatura al ingreso y salida del turno, al inicio de la jornada laboral y al finalizar la misma (o mínimo 2 veces por turno). Para las compañías que les sea posible, establecer control de ingeniería, cámaras termográficas o termómetros infrarrojos portátiles, para la detección de temperatura corporal de los trabajadores por encima de los 38 grados centígrados. En caso tal de detección de temperatura de 38°C o más, remitirlo en forma inmediata a su EPS.
- e. Evitar en lo posible el uso de las mismas máquinas por diferentes operarios. Si no es posible, desinfectar máquinas antes de cambiar de operador.
- f. Evitar el intercambio de herramientas manuales y eléctricas entre operadores, así como los equipos de trabajo. En caso de no ser posible, desinfectar antes de cambiar de operador.
- g. Aumentar el stock de material de trabajo, insumos o repuestos para disminuir el número de interacciones con proveedores.
- h. No se permite la apertura de zonas de divertimento, si se cuenta con ellas.

3.3.2 Interacción con terceros

- a. Programar las visitas de proveedores y clientes para minimizar el flujo de personas simultáneas.
- b. Informar a los proveedores que la recepción de insumos se realizará en orden de llegada y solo se atenderá a un proveedor a la vez.
- c. En caso en que las empresas presten servicios de venta en el establecimiento de producción o se cuente con puntos de venta externos, si estas actividades son permitidas, debe seguirse el protocolo de medidas sanitarias preventivas y de mitigación para las mismas. En ese caso, se recomienda la apertura de puntos de venta de forma escalonada,

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

- iniciando por las ciudades más grandes, y restringiendo el número de locales abiertos en cada ciudad.
- d. Separar el área de ventas del área de producción y evitar el contacto directo del personal operario con clientes y proveedores.
 - e. La atención a los clientes debe ser sin contacto, dejando y recogiendo los productos en una zona de entrega y manteniendo la distancia mínima de 2 mts.
 - f. Se debe utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% o toallas desinfectantes antes de cada entrega de producto, después de su retiro, de entrar en contacto con dinero en efectivo y de tener contacto con superficies o clientes.
 - g. En la medida de lo posible, se recomienda llevar un registro de identificación de proveedores y clientes (con datos de contacto como correo electrónico o teléfono) que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso en que algún trabajador sea diagnosticado positivo para COVID-19 de modo que se puedan rastrear los contactos.
 - h. Los documentos recibidos en los descargues de insumos deberán dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto entre quien entrega y quien recibe, similar procedimiento debe seguirse en los despachos de productos.

4. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES Y CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

4.1 Medidas locativas

4.1.1 Adecuación

Se deben realizar los debidos ajustes a los módulos de producción para garantizar que se mantenga una distancia de mínima de 2 metros entre los trabajadores.

4.1.2 Mantenimiento y desinfección

Realización de pausas activas frecuentes, para la limpieza y desinfección de los puestos de trabajo y realizar protocolo de lavado de manos de los operarios.

4.1.3 Herramientas de trabajo y elementos de dotación

Los elementos de trabajo deben ser de uso individual. Al terminar el turno de trabajo, los elementos de trabajo deben pasar por el proceso de limpieza y desinfección.

4.2 Capital humano

4.2.1 Interacción dentro de las instalaciones

Al ingreso del turno:

- a. Ingreso escalonado del personal para evitar aglomeración al ingreso, únicamente se permite el ingreso con zapatos de dotación. La ropa y calzado del trabajador deben ser depositados en bolsas exclusivas para cada persona.
- b. Los trabajadores ingresan al turno con su ropa de calle pasando por una primera desinfección de calzado, pasando luego hacia el vestier para dejar su ropa en un casillero. Allí también deben retirar el maquillaje, dejar sus joyas, relojes y accesorios de cualquier tipo, que puedan convertirse en riesgo para la transmisión del virus. Es fundamental evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable y desinfectar los casilleros, llaves, maletas, entre otros.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

- c. En el siguiente espacio los trabajadores recogen su cabello y se lavan bien las manos, de ser posible la cara, según los protocolos y procedimientos establecidos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, se colocan la cofia o permanecen con el cabello recogido, según la labor a realizar.
- d. Los trabajadores pasan a un área intermedia donde se colocan su dotación de trabajo muy limpia y previamente lista (orden sugerido: medias, pantalón y blusa o camisa), continuando con la protección respiratoria y facial o visual si es necesaria, y los guantes. Por último, se colocan los zapatos. En cada turno, se debe cambiar totalmente la dotación y tener calzado desinfectado.
- e. Los trabajadores realizan desinfección del calzado de trabajo.
- f. Ingresa a las áreas de trabajo, conservando en todo momento las normas de prevención de contagio establecidas en la Resolución 666 de 2020 y en este protocolo.

Al terminar el turno:

- a. Los trabajadores ingresan al área de descanso o terminación de turno guardando distancia mínima de 2 metros con sus compañeros.
- b. Para salir, los trabajadores deberán desinfectar el calzado (para el uso de este desinfectante se deberán tener en cuenta las recomendaciones de uso del fabricante y la efectividad contra) y luego a un espacio donde retiran y disponen de su dotación de trabajo y equipos de protección personal, así:
 - ✓ Lavado de manos con suficiente agua y jabón, posterior a esto colocarse los guantes.
 - ✓ Retirar los zapatos y el uniforme haciendo rollo hacia afuera (blusa, pantalón y medias).
 - ✓ Luego se retira la protección facial/visual manipulando por las correas o amarres y luego la cofia, si aplica. Rociar con alcohol antiséptico al 70% la protección, colocando en bolsa plástica para lavado, bien sellada y desinfectada.
 - ✓ La ropa se puede desinfectar con alcohol antiséptico al 70%, teniendo precaución con las fuentes de ignición o calor.
 - ✓ Posteriormente, pasan a un área intermedia donde retiran protección respiratoria y por último los guantes.
 - ✓ Se lavan muy bien las manos, rostro y cuello.
- c. Finalmente, los trabajadores podrán pasar al área de Vestier, donde se colocan su ropa de calle. Es preferible no llevar la ropa de trabajo a casa, pero en caso de requerir hacerlo, llevarla en bolsa plástica, la cual debe ser rociada con agua jabonosa. Estas áreas pueden estar separadas por cortinillas, biombos u otros elementos que puedan lavarse y desinfectarse, que brinden la privacidad necesaria. Cada lugar ha de diseñar estos corredores y procedimientos de acuerdo con sus espacios y normas.

4.2.2. Alternativas de organización laboral

- a. La empresa deberá determinar y pactar los turnos de los operarios de tal forma que se tenga en cuenta el área total de la planta, el distanciamiento físico requerido entre procesos y teniendo en cuenta que los operarios deberán realizar pausas activas y de limpieza cada hora, evitando las aglomeraciones en zonas comunes, baños, y áreas de lavado de manos. Esto garantizando paralelamente al equipo humano las condiciones necesarias de sanidad, igualdad y trabajo.
- b. Suspensión hasta nueva orden de eventos de marca, lanzamientos, desfiles, talleres y en general toda reunión de más de 10 personas en un mismo lugar, así como en cualquier

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

evento en el cual no se pueda garantizar la distancia mínima de 2 mts. entre cada persona.

4.2.3 Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

- a. Restringir entrada a personal externo no esencial a las instalaciones de las empresas. Para quienes deban ingresar, se debe garantizar la existencia de elementos de limpieza e higiene personal para su uso, de igual manera, establecer horarios para evitar aglomeraciones, asegurando el cumplimiento de las medidas de distanciamiento físico.
- b. Potencializar los despachos a domicilio.
- c. En caso de que la empresa utilice los servicios de empresas de domicilio, mensajería o plataformas digitales relacionadas, deberá revisar las orientaciones para prevenir, controlar y mitigar la exposición al Coronavirus (COVID-19), dirigida a usuarios, personas, trabajadores, personas que ejercen su actividad económica a través de plataformas en servicios a domicilio, propietarios y administradores de establecimientos que prestan y usan servicios domiciliarios publicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Ministerio del Trabajo.

4.3 Plan de comunicaciones

Cada una de las empresas deberá designar una persona responsable de coordinar la implementación y verificación del presente Protocolo, y cuyas funciones son, entre otros:

- ✓ Desplegar la implementación del protocolo al interior de la empresa y asegurar el cumplimiento de las normas de sanidad estipuladas por el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
- ✓ Establecer punto focal de comunicación con las autoridades locales y nacionales.

4.4 Documentos externos que se deben tener en cuenta

- a. Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Confecciones: Resolución 2109 de la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), 2019. <http://www.aduanimex.com.co/Documentos/TLC/331/Resoluci%F3n%202109%20Noviembre%202019%20Reglamento%20Tecnico%20Etiquetado%20Confecciones.pdf>.
- b. Resolución 522 de 2020. <https://www.mincit.gov.co/prensa/medidas-para-mitigar-impacto-del-covid-19/convocatoria-empresas-por-el-pais-2020/resolucion-522-pdf-pdf.aspx>
- c. Convocatoria Empresarios por el Empleo, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2020. <http://www.mincit.gov.co/prensa/medidas-para-mitigar-impacto-del-covid-19/convocatoria-empresarios-por-el-empleo-2020>
- d. Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria. requisitos generales. NTC 1733:1982, ICONTEC. <https://tienda.icontec.org/gp-higiene-y-seguridad-equipos-de-proteccion-respiratoria-requisitos-generales-ntc1733-1982.html>
- e. Criterios para la selección y uso de los equipos de protección respiratoria. parte 1. definiciones. Ntc 3851:1996, ICONTEC. <https://tienda.icontec.org/gp-criterios-para-la-seleccion-y-uso-de-los-equipos-de-proteccion-respiratoria-parte-1-definiciones-ntc3851-1996.html>.
- f. Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado. END 108:2020. <https://tienda.icontec.org/sectores/medio-ambiente-proteccion-de-la-salud-seguridad/equipo-de-proteccion/equipos-de-proteccion-respiratoria/gp-dispositivos-de-proteccion-respiratoria-medias-mascaras-filtrantes-de-proteccion-contr-particulas-requisitos-ensayos-marcado-end108-2020.h>
- g. Campos quirúrgicos, batas y trajes para aire limpio de utilización quirúrgica como dispositivos médicos, para pacientes, personal clínico y equipo. parte 1: requisitos generales para los

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

- fabricantes, procesadores y productos. NTC 5623:2008, ICONTEC. <https://tienda.icontec.org/gp-campos-quirurgicos-batas-y-trajes-para-aire-limpio-de-utilizacion-quirurgica-como-dispositivos-medicos-para-pacientes-personal-clinico-y-equipo-parte-1-requisitos-generales-para-los-fabricantes-procesadores-y-productos-ntc5623-2008.html>
- h. Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos, END 102:2020. ICONTEC. <https://tienda.icontec.org/gp-ropa-de-proteccion-requisitos-y-metodos-de-ensayo-para-la-ropa-de-proteccion-contra-agentes-biologicos-end102-2020.html>
- i. Paños y sábanas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo. Parte 1: paños y batas quirúrgicas, ICONTEC. <https://tienda.icontec.org/gp-panos-y-sabanas-quirurgicas-requisitos-y-metodos-de-ensayo-parte-1-panos-y-batas-quirurgicas-end099-2020.html>
- j. Paños, batas y trajes para aire limpio de utilización quirúrgica como productos sanitarios, para pacientes, personal clínico y equipo, Parte 2: Métodos de ensayo. ICONTEC. <https://tienda.icontec.org/sectores/tecnologia-del-cuidado-de-la-salud/laboratorio-de-medicina/laboratorio-de-medicina-en-general/gp-panos-batas-y-trajes-para-aire-limpio-de-utilizacion-quirurgica-como-productos-sanitarios-para-pacientes-personal-clinico-y-equipo-parte-2-metodos-de>
- k. Guantes médicos para un solo uso. Parte 2: requisitos y ensayos para la determinación de las propiedades físicas, ntc 5884-2:2011, ICONTEC. <https://tienda.icontec.org/gp-guantes-medicos-para-un-solo-uso-parte-2-requisitos-y-ensayos-para-la-determinacion-de-las-propiedades-fisicas-ntc5884-2-2011.html>
- 5. CURTIDO Y RECURTIDO DE CUEROS; FABRICACIÓN DE CALZADO; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE VIAJE, MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES, Y FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES**

5.1 Medidas locativas

5.1.1 Adecuación

- a. Se deben realizar los debidos ajustes a los módulos de producción para garantizar que se mantenga una distancia de al menos 2 metros entre los trabajadores.
- b. Se recomienda que las empresas del sector de curtiembres garanticen la práctica de lavado de manos con agua y jabón, así mismo que cuenten con elementos de protección personal de acuerdo con el proceso productivo y garantice su desinfección antes y después de realizar las actividades.

5.1.2 Mantenimiento y desinfección

Realización de pausas activas cada hora, para la limpieza y desinfección de los puestos de trabajo y lavado de manos de los operarios.

5.1.3 Herramientas de trabajo y elementos de dotación

- a. Para las empresas que cuentan con uniforme o dotación empresarial, se debe proceder con el lavado diario con material desinfectante que asegure la eliminación de residuos y contaminación, así deberá garantizar acción virucida.
- b. Los elementos de trabajo deben ser de uso individual. Al terminar el turno de trabajo, los elementos de trabajo deben pasar por el proceso de limpieza y desinfección con

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

desinfectantes que tengan acción virucida de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

- c. Para las estaciones de trabajo donde el equipo humano tiene manejo y contacto con pegantes y/o aditivos, se recomienda no utilizar guantes protectores de nitrilo o materiales derivados, toda vez que se puede ocasionar la perforación de ellos y la afectación en la piel de los trabajadores asociados a esta labor.

Para las empresas de curtiembres:

- a. Se deben disponer de botas impermeables plásticas o de caucho para cada trabajador, que permitan un lavado y desinfección rápida.
- b. Para el proceso de curtido y recurtido, se deberán contar con guantes de plástico o caucho, los cuales deberán ser debidamente desinfectados diariamente.
- c. En el caso del proceso del pelambrado o descarnado, los guantes de carnaza deberán ser lavados con agua y jabón y posterior a eso desinfectarlo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, de manera diaria, al iniciar y finalizar labores, y en cada periodo que corresponda.
- d. Contar con petos y/o prendas de vestir similares en materiales repelentes al agua, con el fin de que se garantice la desinfección de estos y puedan ser reutilizados en las labores diarias de operación.

5.1.4 Manipulación de insumos y productos

- a. Cuando se trate de procesos productivos, el producto en proceso se debe trasladar entre trabajadores sin contacto físico. Este debe ser dejado en el punto de trabajo o mesa para ser recogido por el operador responsable del siguiente proceso.
- b. Para el caso de curtiembres, cuando existan procesos que, dado su grado de complejidad o mecanización, requieran de la presencia de varios trabajadores en un espacio reducido (inferior a los 2 metros de distanciamiento), se debe asegurar que la totalidad de estos trabajadores cuenten con los elementos de bioseguridad y desinfección pertinentes.
- c. En el caso de que la empresa por medio de sus procesos deba realizar manipulación de cuero fresco, se debe asegurar que todo el personal de zona húmeda cuente con sus implementos y vestimenta apropiada (guantes, mascarar, tapabocas, entre otros).
- d. El personal de zona húmeda que entra en contacto con material vivo deberá pasar primeramente por una zona de tránsito en donde se pueda realizar la desinfección de los elementos de protección personal, y el lavado de manos, permitiendo así que puedan posteriormente transitar libremente por la planta de tratamiento.

5.1.5 Manipulación de Residuos

Desarrollar y/o mantener protocolos en el manejo adecuado de cebo y residuos orgánicos derivados del proceso.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

5.2 Capital humano

5.2.1 Interacción dentro de las instalaciones

Al ingreso del turno:

- a. Ingreso escalonado del personal para evitar aglomeración al ingreso, únicamente se permite el ingreso con zapatos de dotación. La ropa y calzado del trabajador deben ser depositados en bolsas exclusivas para cada persona.
- b. Los trabajadores ingresan al turno con su ropa de calle pasando por una primera desinfección de calzado, pasando luego hacia el vestier para dejar su ropa en un casillero. Allí también deben retirar el maquillaje, dejar sus joyas, relojes y accesorios de cualquier tipo, que puedan convertirse en riesgo para la transmisión del virus. Es fundamental evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable y desinfectar los casilleros, llaves, maletas, entre otros.
- c. En el siguiente espacio los trabajadores recogen su cabello y se lavan bien las manos, de ser posible la cara, según los protocolos y procedimientos establecidos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, se colocan la cofia o permanecen con el cabello recogido, según la labor a realizar.
- d. Los trabajadores pasan a un área intermedia donde se colocan su dotación de trabajo muy limpia y previamente lista (orden sugerido: medias, pantalón y blusa o camisa), continuando con la protección respiratoria y facial o visual si es necesaria, y los guantes. Por último, se colocan los zapatos. En cada turno, se debe cambiar totalmente la dotación y tener calzado desinfectado.
- e. Los trabajadores realizan desinfección del calzado de trabajo.
- f. Ingresa a las áreas de trabajo, conservando en todo momento las normas de prevención de contagio establecidas en la Resolución 666 de 2020 y en este protocolo.

Al terminar el turno:

- a. Los trabajadores ingresan al área de descanso o terminación de turno guardando distancia mínima de 2 metros con sus compañeros.
- b. Para salir, los trabajadores deberán desinfectar el calzado (para el uso de este desinfectante se deberán tener en cuenta las recomendaciones de uso del fabricante y la efectividad contra) y luego a un espacio donde retiran y disponen de su dotación de trabajo y equipos de protección personal, así:
 - ✓ Lavado de manos con suficiente agua y jabón, posterior a esto colocarse los guantes.
 - ✓ Retirar los zapatos y el uniforme haciendo rollo hacia afuera (blusa, pantalón y medias).
 - ✓ Luego se retira la protección facial/visual manipulando por las correas o amarres y luego la cofia, si aplica. Rociar con alcohol antiséptico al 70% la protección, colocando en bolsa plástica para lavado, bien sellada y desinfectada.
 - ✓ La ropa se puede desinfectar con alcohol antiséptico al 70%, teniendo precaución con las fuentes de ignición o calor.
 - ✓ Posteriormente, pasan a un área intermedia donde retiran protección respiratoria y por último los guantes.
 - ✓ Se lavan muy bien las manos, rostro y cuello.
- c. Finalmente, los trabajadores podrán pasar al área de Vestier, donde se colocan su ropa de calle. Es preferible no llevar la ropa de trabajo a casa, pero en caso de requerir hacerlo, llevarla en bolsa plástica, la cual debe ser rociada con agua jabonosa. Estas

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

áreas pueden estar separadas por cortinillas, biombos u otros elementos que puedan lavarse y desinfectarse, que brinden la privacidad necesaria. Cada lugar ha de diseñar estos corredores y procedimientos de acuerdo con sus espacios y normas.

5.2.2 Alternativas de organización laboral

- a. Se debe definir la capacidad de producción de la empresa, teniendo en cuenta que se debe garantizar una distancia mínima de 2 metros entre personas.
- b. La empresa deberá determinar y pactar los turnos de los operarios de tal forma que se tenga en cuenta el área total de la planta, el distanciamiento físico requerido entre procesos y teniendo en cuenta que los operarios deberán realizar pausas activas y de limpieza cada hora, evitando las aglomeraciones en zonas comunes, baños, y áreas de lavado de manos. Esto garantizando paralelamente al equipo humano las condiciones necesarias de sanidad, igualdad y trabajo.
- c. Suspensión hasta nueva orden de eventos de marca, lanzamientos, desfiles, talleres y en general toda reunión de más de 10 personas en un mismo lugar, así como en cualquier evento en el cual no se pueda garantizar la distancia mínima de 2 mts entre cada persona.
- d. Cada una de las empresas deberá designar una persona responsable de coordinar la implementación y verificación del presente Protocolo, y cuyas funciones son, entre otros:
 - ✓ Desplegar la implementación del protocolo al interior de la empresa y asegurar el cumplimiento de las normas de sanidad estipuladas por el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
 - ✓ Establecer punto focal de comunicación con las autoridades locales y nacionales.

5.2.3 Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

- a. Restringir entrada a personal externo no esencial a las instalaciones de las empresas. Para quienes deban ingresar, se debe garantizar la existencia de elementos de limpieza e higiene personal para su uso, de igual manera, establecer horarios para evitar aglomeraciones, asegurando el cumplimiento de las medidas de distanciamiento físico.
- b. Potencializar los despachos a domicilio.
- c. Se recomienda la apertura de puntos de venta de forma escalonada iniciando por las ciudades más grandes, y restringiendo el número de locales abiertos en cada ciudad
- d. Se debe limitar el número de clientes que se atienden simultáneamente en cada punto de venta, de tal forma que se mantenga una distancia mínima de 2 metros. Igualmente se debe asegurar que dentro de las instalaciones los clientes utilicen el tapabocas y mantengan las distancias mínimas exigidas.
- e. La atención a los clientes debe ser sin contacto, dejando y recogiendo los productos en una zona de entrega y manteniendo la distancia mínima de 2 metros. Establecer protocolos de acceso filtrado de los clientes al almacén.
- f. Se debe utilizar alcohol glicerinado de 60 a 90% antes de cada entrega de producto, después de su retiro, de entrar en contacto con dinero en efectivo, tarjetas de crédito o débito y de tener contacto con superficies o clientes.
- g. Señalar los puntos de espera, evitar la aproximación a distancia menor a 2 metros entre cliente y demarcar con señalización en el piso con las distancias requeridas.
- h. Evitar el pago contra entrega para prevenir el contacto entre personas.
- i. En caso de que la empresa utilice los servicios de empresas de domicilio, mensajería o plataformas digitales relacionadas, deberá revisar las orientaciones para prevenir,

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

controlar y mitigar la exposición al Coronavirus (COVID-19), dirigida a usuarios, personas, trabajadores, personas que ejercen su actividad económica a través de plataformas en servicios a domicilio, propietarios y administradores de establecimientos que prestan y usan servicios domiciliarios publicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Ministerio del Trabajo.

5.2.4 Documentos que se deben tener en cuenta.

- a. Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Calzado, Productos de Marroquinería, Artículos de Viaje y Similares: Resolución 2107 de la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), 2019. <https://andina.vlex.com/vid/resolucion-n-2107-826291257>.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

6 TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y DE CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CESTERÍA Y ESPARTERÍA

6.1 Medidas locativas

6.1.1 Adecuación

- a. Cuando sea imposible separar por completo los puestos de trabajo, se deberá limitar el número de operadores en la estación y realizar procesos de demarcación de los espacios individuales que deberán ser íntegramente respetados y mantener la distancia mínima de 2 metros.
- b. Establecer protocolos de identificación sencilla y práctica de personal autorizado en cada uno de los espacios comunes de trabajo: salas de recepción, puestos de montaje y desmontaje, puestos de recepción de insumos y de entrega de productos terminados a clientes y otros terceros.
- c. Se deberá garantizar una ventilación adecuada de los espacios de trabajo: los espacios cerrados aumentan las probabilidades de contagio.

6.1.2 Mantenimiento y desinfección

- a. Las actividades asociadas a la proliferación de partículas de polvo de gran tamaño deben realizarse en espacios con suficiente ventilación, de modo que se minimicen los efectos respiratorios que puedan aumentar los riesgos de enfermedades asociadas al COVID-19.
- b. Se debe establecer un protocolo de limpieza y desinfección de las áreas de trabajo, que contemple la recolección de residuos orgánicos y material residual acumulado durante las jornadas.
- c. Se debe establecer protocolos de alta frecuencia de limpieza y desinfección y en lo posible, eliminar el acceso a máquinas dispensadoras de alimento, de café y de otros similares en los que el trabajador tenga el reflejo de quitar su tapabocas o sus elementos de protección y deberán realizar desinfección continua de los lugares donde se manipula.

6.1.3 Herramientas de trabajo y elementos de dotación

- a. Cuando el tipo de partículas requiera del uso de respiradores triangulares o de otro tipo de mascarillas de mayor duración con filtros, deben marcarse con los nombres y apellidos e identificación del operario que lo usa, y debe guardarse en un espacio o locker al que solo acceda el propietario del artículo, así mismo deberá realizar el proceso de limpieza y desinfección.
- b. De la misma forma, los lentes de seguridad y otros elementos de protección del rostro y del campo visual, deben ser de uso individual y exclusivo y debe guardarse y conservarse de la misma forma que las mascarillas de amplia duración.
- c. Los guantes de hilo con una palma de látex corrugado también deberán ser de uso individual y exclusivo y deberán ser debidamente desinfectados a la finalización de la jornada laboral.
- d. Los botines de cuero de punta de acero usados durante la jornada laboral deberán ubicarse y utilizarse únicamente al interior de la planta de operación y se deberá garantizar su limpieza y desinfección.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

6.1.4 Manipulación de insumos y productos

- a. Los procesos de corte y separación de materiales de madera y de otros insumos vegetales, deberán realizarse siguiendo protocolos que minimicen la infección cruzada.
- b. Las materias primas o insumos se deben trasladar entre trabajadores sin contacto físico. Este debe ser dejado en el punto de trabajo o mesa para ser recogido por el operador responsable del siguiente proceso.
- c. El ingreso del insumo a las áreas de almacenamiento se realizará con las manos limpias o los guantes desinfectados.
- d. Los documentos recibidos en los descargues, deberán dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto entre quien entrega y quien recibe.

6.1.5 Manipulación de Residuos

Se deben seguir protocolos de disposición de los residuos vegetales y de los residuos de madera y polvo, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

6.2 Capital humano

6.2.1 Interacción dentro de las instalaciones

Las materias primas o insumos se deben trasladar entre trabajadores sin contacto físico. Este debe ser dejado en el punto de trabajo o mesa para ser recogido por el operador responsable del siguiente proceso.

6.2.2 Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

- a. Se debe limpiar el producto a despachar, con la solución desinfectante antes de ubicarlo en el vehículo, en el área de despacho o antes de la entrega al punto de venta.
- b. La desinfección de los vehículos de transporte debe ser integral (puertas tanto de cabina como de furgón, manijas, pisos del furgón, etc.) de acuerdo con lo definido en la Resolución 666 de 2020.
- c. El conductor deberá disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60%, para su uso frecuente en la cabina del vehículo. Igualmente, de asegurarse de mantener limpia la cabina con solución desinfectante: volante, palanca de cambios, espejos retrovisores, pantallas o botones de uso frecuente, cada vez que regrese al vehículo. Se recomienda prescindir del uso del aire acondicionado en el vehículo y optar por la ventilación natural, manteniendo las ventanas abiertas.
- d. La atención a los clientes debe ser sin contacto, dejando y recogiendo los productos en una zona de entrega y manteniendo la distancia mínima de 2 metros.
- e. Se debe utilizar alcohol glicerinado al 60% o toallas desinfectantes antes de cada entrega de producto, después de su retiro, de entrar en contacto con dinero en efectivo y de tener contacto con superficies o clientes.
- f. En la medida de lo posible, se recomienda llevar un registro de identificación de proveedores y clientes (con algún dato de contacto como correo electrónico o teléfono) que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso en que algún trabajador sea confirmado como caso para COVID-19 de modo que se puedan rastrear los contactos.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

7. FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN

7.1 Medidas locativas

7.1.1 Adecuación

- a. Disponer de estaciones de higiene de manos al ingreso de las instalaciones o de las diferentes áreas de trabajo (administrativo, planta de producción, área comercial, zonas de tránsito, salas de espera, entre otros), por ejemplo, disponiendo de gel / alcohol glicerinado, en una concentración mínima del 60%.
- b. Privilegiar, siempre que sea posible, la ventilación natural de las áreas de trabajo, en especial durante los tiempos de permanencia del personal o visitantes en las instalaciones. En caso de usar ventilación mecánica o el uso de aire acondicionado, se deberán actualizar los protocolos de limpieza y mantenimiento de los equipos, para asegurar la aplicación de procedimientos de desinfección y protección del personal que realiza estas labores de mantenimiento.

7.1.2 Mantenimiento y desinfección

Establezca un plan y horario de limpieza y desinfección para las distintas áreas de las instalaciones y hágalo visible para todo el personal de limpieza, mantenimiento y auditoria de la calidad y seguridad en el trabajo

7.1.3 Herramientas de trabajo y elementos de dotación

- a. Para las empresas que cuentan con uniforme o dotación empresarial, se debe proceder con el lavado diario con material desinfectante que asegure la eliminación de residuos y contaminación.
- b. Los elementos de trabajo deben ser de uso individual. Al terminar el turno de trabajo, los elementos de trabajo deben pasar por el proceso de limpieza y desinfección.

7.1.4 Elementos de protección personal

- a. El personal operativo deberá hacer uso adecuado de todos sus EPP durante su permanencia en las instalaciones, de acuerdo con el riesgo asociado a la actividad. Deberá hacer uso de mascara respiratoria de acuerdo con las actividades específicas de cada empresa y de guantes solo si estos últimos son necesarios como EPP para maquinaria.
- b. Realizar lavado de manos cada tres horas.
- c. Se debe usar este equipamiento, de manera correcta durante su permanencia en las instalaciones.
- d. Nunca se debe compartir el equipo con otro trabajador.
- e. Al finalizar su uso se debe realizar limpieza y desinfección de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- f. Se deberá hacer limpieza y desinfección de los componentes o puntos en los equipos y en la maquinaria sobre los cuales exista un contacto físico de quien lo opera, al menos cada vez que cambie la persona que lo va a utilizar u operar.
- g. Aquellos EPP desechables, deberán disponerse de manera correcta. Los EPP no desechables (lentes de seguridad, caretas, máscaras respiradoras, tapa oídos (de copa o de inserción) deberán desinfectarse de manera correcta y almacenarse en un área limpia y seca.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

7.1.5 Manipulación de insumos y productos

- a. Asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste y de pleno cumplimiento a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias, con el fin de evitar la propagación del COVID -19, y se comprometa a entregar los productos debidamente desinfectados, en la medida de lo posible.
- b. Establecer un protocolo de limpieza y desinfección de los productos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos a los clientes. Garantizar condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento.
- c. El movimiento de productos entre personas se debe realizar sin contacto físico. Los productos deben ser dejados en un punto de trabajo o mesa para ser recogidos por el cliente o responsable del siguiente proceso.
- d. Debe limpiarse externamente el insumo con una toalla de papel y la solución desinfectante, deberá disponerse de manera correcta en una caneca con tapa y de residuos ordinarios (bolsa negra).
- e. El ingreso del insumo a las áreas de almacenamiento se realizará con las manos limpias o los guantes desinfectados.
- f. Los documentos recibidos en los descargues, deberán dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto entre quien entrega y quien recibe.

7.2 Capital humano

7.2.1 Interacción dentro de las instalaciones

- a. Aquellos colaboradores que usen dotación personal deberán lavarse cuidadosamente las manos durante mínimo 20 segundos y se dirigirán a los respectivos vestidores.
- b. Se debe asegurar que la ropa usada en el exterior de la compañía se almacena en una bolsa plástica, alejada de la dotación personal.
- c. Posterior al uso de la dotación personal, deberán lavarse las manos nuevamente por 20 segundos.
- d. Cada trabajador deberá hacer uso de los elementos de protección respiratoria de manera correcta durante toda la estadía en la compañía.
- e. Al ingresar a las áreas de producción, deberán seguir el protocolo para el ambiente de trabajo: áreas y equipos.
- f. La dotación deberá almacenarse en una bolsa plástica, alejada de la ropa personal y garantizar su lavado al finalizar el día.

7.2.2 Alternativas de organización laboral

- a. Las empresas deberán organizar la distribución del personal para el descanso, la toma de refrigerios y almuerzos evitando aglomeraciones y garantizando el distanciamiento físico (2 metros).
- b. Se deberá evitar el consumo de alimentos en los puestos de trabajo o zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin.
- c. Los procedimientos de limpieza y desinfección deberán considerar procesos de higiene previo y posterior a los horarios para el consumo de alimentos en las zonas destinadas para el consumo de alimentos.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

7.2.3 Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

- a. La atención a los clientes debe ser sin contacto físico, dejando y recogiendo los productos en una zona de entrega y manteniendo la distancia mínima de 2 metros.
- b. Se recomienda llevar un registro de identificación de proveedores y clientes con los datos de contacto como correo electrónico y teléfono, que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador resulte positivo para COVID-19.
- c. Los documentos recibidos en los descargues de insumos deberán dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto físico o encuentro entre quien entrega y quien recibe, procedimiento similar debe seguirse en los despachos de productos.
- d. El protocolo de desinfección al ingreso de las instalaciones y en los equipos debe incluir el uso de alcohol o hipoclorito. Es importante seguir las indicaciones para aplicación y ventilación que declaran los fabricantes en las etiquetas de estos productos, además de verificar la fecha de vencimiento constantemente. Las soluciones con base hipoclorito de sodio recomendadas son al 0,1%, es decir: una dilución 1:50 de blanqueador desinfectante que esté al 5%, las soluciones de alcohol deberán contener al menos un 70% de este ingrediente, esta última solución desinfectante se recomienda para equipos electrónicos ya que las soluciones de hipoclorito de sodio pueden dañarlos. Sin embargo, el alcohol es inflamable y explosivo, y el hipoclorito de sodio es corrosivo y fuertemente oxidante (el uso indebido puede ocasionar graves accidentes), se recomienda el uso de acuerdo con el riesgo asociado a la actividad.
- e. Se debe asegurar disposición de alcohol glicerinado mínimo al 60%, al ingreso de las instalaciones de la empresa.
- f. Se debe utilizar alcohol glicerinado mínimo del 60 al 90% y/o lavado de manos, antes de cada entrega de producto, después de su retiro, de entrar en contacto con dinero en efectivo y de tener contacto con superficies o clientes.

7.2.4 Protocolo para productos: despacho y distribución

- a. Se debe limpiar el producto a despachar, con la solución desinfectante antes de ubicarlo en el vehículo, en el área de despacho o antes de la entrega al punto de venta.
- b. La desinfección de los vehículos de transporte debe ser integral (puertas tanto de cabina como de furgón, manijas, pisos del furgón, etc.) de acuerdo con lo definido en la Resolución 666 de 2020.
- c. El conductor deberá disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60%, para su uso frecuente en la cabina del vehículo. Igualmente, de asegurarse de mantener limpia la cabina con solución desinfectante: volante, palanca de cambios, espejos retrovisores, pantallas o botones de uso frecuente, cada vez que regrese al vehículo. Se recomienda prescindir del uso del aire acondicionado en el vehículo y optar por la ventilación natural, manteniendo las ventanas abiertas.
- d. El conductor deberá prescindir del uso del aire acondicionado en el vehículo.

7.2.5 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

Se recomienda que los trabajadores usen ropa diferente a la de su jornada laboral en sus desplazamientos.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

8. FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

8.1 Medidas locativas

8.1.1 Adecuación

- a. Implementar y mantener puntos de hidratación que permitan a los trabajadores hidratarse de manera continua en la operación, con dispensadores que reduzcan los contactos innecesarios. Solicitar el lavado frecuente de manos antes del uso del punto de hidratación.
- b. Disponer de paños y desinfectante que permitan asear las áreas de contacto (ej. el panel de control) de los equipos de uso general (ej., microondas) entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.

8.1.2 Mantenimiento y desinfección

Diariamente, antes de la apertura y al momento del cierre, todas las zonas comunes, corredores, puertas, ascensores, baños, vestidores, barandas, mesas y asientos de las instalaciones, serán lavados con agua y jabón y posteriormente desinfectados con productos de uso doméstico o industrial, tales como hipoclorito al 5% de uso comercial. Se debe contar con una lista de chequeo de limpieza y desinfección respectiva.

8.1.3 Herramientas de trabajo y elementos de dotación

En caso de utilizar ropa de trabajo, debe depositarse en bolsas plásticas marcadas con el nombre de cada trabajador y ubicarse en lockers o armarios destinados para guardar los objetos personales. En caso de ser llevada al hogar, ésta debe ser lavada a temperatura mayor a 60°C o con agua caliente con precaución de no quemarse las manos y detergente de uso común y no ser combinada o mezclada con la ropa de la familia. Una vez se haya cambiado de ropa, realizar el proceso de higiene de manos.

8.1.4 Elementos de protección personal

Garantizar la existencia y almacenamiento en condiciones adecuadas de elementos como tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores.

8.1.5 Manipulación de residuos

Disponer correctamente en las canecas con tapa para la disposición de residuos. Los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negro que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio.

8.2 Capital humano

8.2.1 Interacción dentro de las instalaciones

- a. Definir protocolos de distanciamiento físico y de interacción entre trabajadores y colaboradores, que incluyan medidas que favorezcan la circulación de aire en espacios cerrados. Garantizar el distanciamiento mínimo de 2 metros entre trabajadores, con la única excepción de imposibilidad de mantener el distanciamiento por temas de seguridad.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

- b. Una vez finalizada la actividad, nuevamente se deben ejecutar procedimientos de lavado de manos con agua y jabón y desinfección de los elementos de protección personal.
- c. Limitar las reuniones y aglomeraciones en zonas comunes como cafeterías, zonas de descanso y zonas de circulación.
- d. Evitar realizar reuniones y/o estrategias de socialización presenciales. Se recomienda el uso de redes sociales, videoconferencias, uso de plataformas (Teams, Skype, y otras), para garantizar la socialización, participación y consultas requeridas para la operación. En caso de que la reunión se tenga que realizar de manera presencial, se debe garantizar el distanciamiento entre personas de 2 metros y una vez terminada la reunión desinfectar y ventilar el sitio.
- e. Cancelar las reuniones internas y externas en persona (físicas) que no sean críticas. Dentro de lo posible se sustituirán por reuniones virtuales.

8.2.2 Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

Se debe definir claramente del número máximo de proveedores y de clientes por turno que pueden estar en el lugar de operación, dependiendo de las condiciones del lugar de trabajo y asegurando siempre dos metros (2m) de separación entre las personas.

8.3 Plan de comunicaciones

Deben darse mensajes continuos de autocuidado y sobre las pausas activas para desinfección a todos los trabajadores y demás personal que preste sus servicios en las empresas. En particular, se debe recordar a todo el personal, la importancia de lavarse las manos constantemente y del distanciamiento físico (no abrazar, besar, ni dar la mano).

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

9. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO

9.1 Capital humano

9.1.1 Interacción dentro de las instalaciones

Al ingreso del turno:

- a. Ingreso escalonado del personal para evitar aglomeración al ingreso, únicamente se permite el ingreso con zapatos de dotación. La ropa y calzado del trabajador deben ser depositados en bolsas exclusivas para cada persona.
- b. Los trabajadores ingresan al turno con su ropa de calle pasando por una desinfección de calzado, pasando luego hacia el vestier para dejar su ropa en un casillero. Allí también deben retirar el maquillaje, dejar sus joyas, relojes y accesorios de cualquier tipo, que puedan convertirse en riesgo para la transmisión del virus. Es fundamental evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable y desinfectar los casilleros, llaves, maletas, entre otros.
- c. En el siguiente espacio los trabajadores recogen su cabello y se lavan bien las manos, de ser posible la cara, según los protocolos y procedimientos establecidos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, se colocan la cofia o permanecen con el cabello recogido, según la labor a realizar.
- d. Los trabajadores pasan a un área intermedia donde se colocan su dotación de trabajo muy limpia y previamente lista (orden sugerido: medias, pantalón y blusa o camisa), continuando con la protección respiratoria y facial o visual si es necesaria, y los guantes. Por último, se colocan los zapatos. En cada turno, se debe cambiar totalmente la dotación y tener calzado desinfectado.
- e. Los trabajadores realizar desinfección del calzado de trabajo.
- f. Ingresa a las áreas de trabajo, conservando en todo momento las normas de prevención de contagio establecidas en las normas y en este protocolo.

Al terminar el turno:

- a. Los trabajadores ingresan al área de descanso o terminación de turno guardando distancia mínima de 2 metros con sus compañeros.
- b. Para salir, los trabajadores deberán desinfectarse el calzado (para el uso de este desinfectante se deberán tener en cuenta las recomendaciones de uso del fabricante) y luego a un espacio donde retiran y disponen de su dotación de trabajo y equipos de protección personal, así:
 - ✓ Realizar protocolo de Lavado de manos con suficiente agua y jabón, y posterior a esto colocarse los guantes.
 - ✓ Retiran los zapatos y el uniforme haciendo rollo hacia afuera (blusa, pantalón y medias).
 - ✓ Luego retira la protección facial/visual manipulando por las correas o amarres y luego la cofia, si aplica.
 - ✓ Rocían con alcohol antiséptico al 70%, colocando en bolsa plástica para lavado, bien sellada y desinfectada.
 - ✓ La ropa se puede desinfectar con alcohol antiséptico al 70%, teniendo precaución con las fuentes de ignición o calor.
 - ✓ Posteriormente, pasan a un área intermedia donde retiran protección respiratoria y por último los guantes.
 - ✓ Se lavan muy bien las manos, rostro y cuello.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

- c. Finalmente, los trabajadores podrán pasar al área de vestier, donde se colocan su ropa de calle. Es preferible no llevar la ropa de trabajo a casa, pero en caso de requerir hacerlo, llevarla en bolsa plástica, la cual debe ser rociada con agua jabonosa. Estas áreas pueden estar separadas por cortinillas, biombos u otros elementos que puedan lavarse y desinfectarse, que brinden la privacidad necesaria. Cada lugar ha de diseñar estos corredores y procedimientos de acuerdo con sus espacios y normas.
- d. Al llegar a la casa, los trabajadores deberán realizar las acciones establecidas en la Resolución 666 de 2020.

9.2 Alternativas de organización laboral

- a. Se debe definir la capacidad de producción de la empresa, teniendo en cuenta que se debe garantizar una distancia mínima de 2 metros entre personas.
- b. La empresa deberá determinar y pactar los turnos de los operarios de tal forma que se tenga en cuenta el área total de la planta, el distanciamiento físico requerido entre procesos y teniendo en cuenta que los operarios deberán realizar pausas activas y de limpieza cada hora, evitando las aglomeraciones en zonas comunes, baños, y áreas de lavado de manos. Esto garantizando paralelamente al equipo humano las condiciones necesarias de sanidad, igualdad y trabajo.
- c. La empresa tendrá la posibilidad de adoptar medidas de flexibilización laboral, tales como el trabajo por horas, durante el despliegue progresivo de la economía. (Hasta 24 horas semanales durante abril, mayo y junio, por turnos de trabajo), lo cual deberá pactarse con los trabajadores.
- d. Suspensión hasta nueva orden de eventos de marca, lanzamientos, desfiles, talleres y en general toda reunión de más de 10 personas en un mismo lugar, así como en cualquier evento en el cual no se pueda garantizar la distancia mínima de 2 mts. entre cada persona.

9.3 Plan de comunicaciones

- a. Cada una de las empresas deberá designar una persona responsable de coordinar la implementación y verificación del presente Protocolo, y cuyas funciones son, entre otros:
 - ✓ Desplegar la implementación del protocolo al interior de la empresa y asegurar el cumplimiento de las normas de sanidad estipuladas por el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
 - ✓ Establecer punto focal de comunicación con las autoridades locales y nacionales.

9.4 Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio

9.4.1 Manejo de situaciones de riesgo

Acciones específicas para implementar frente a la contención y mitigación en caso de que uno o varios trabajadores presenten síntomas de COVID19:

9.4.2 Mecanismo de respuesta ante un posible caso:

En caso de que un trabajador presente síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre sobre 38°C, dolor muscular y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado):

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

- a. Recordar que esta persona probablemente va a estar asustada y vulnerable. Evite exponerlo frente a sus colegas o vulnerarlo de otras maneras. Asegure un trato humanizado. Mantenga en todo momento la confidencialidad del caso, recordando la protección de datos personales y de información médica.
- b. No acercarse a menos de dos metros del trabajador, proveerle tapabocas, solicitarle información básica. Disponer para esta persona el área de cuidado en salud, donde pueda estar cómoda, segura y que le permita estar en aislamiento, mientras se determina el punto de traslado y se dispone de un transporte.
- c. Proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (tapabocas, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo). Si la persona presenta signos de alarma como dificultad para respirar, convulsiones solicitar una ambulancia o un transporte privado que lo traslade al hospital.
- d. Generar un canal de comunicación en doble vía con la persona enferma y tener sus contactos personales. Darle la instrucción de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el Ministerio de Salud. Esta persona no puede asistir por ningún motivo al trabajo.
- e. Solicitar al colaborador información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que puedan haber entrado en contacto con el posible caso de contagio, incluyendo posibles personas con las que ha tenido contacto, viajes o recorridos, síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros.
- f. Realizar seguimiento diario del estado de salud de la persona y solicitar que le informe a la EPS o las líneas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al caso y de ser pertinente, se puedan realizar las pruebas que consideren las autoridades.
- g. Tener la información de cada caso debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona trabajadora o sobre presencia de nuevos casos positivos.
- h. En caso de que haya una toma de prueba y que el resultado sea positivo, el colaborador no podrá asistir al trabajo hasta que reciba atención médica y posterior alta médica y debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud o por el organismo médico a cargo de su caso, además de avisar inmediatamente el resultado a la empresa.
- i. Si el resultado es negativo, se debe reportar inmediatamente a la empresa, quien puede detener las cuarentenas en quienes se había considerado posibles contactos.
- j. Realizar un interrogatorio frente a síntomas previo al reingreso del personal a la empresa.
- k. Notificar a la Entidad de Salud correspondiente y seguir los lineamientos del Ministerio de Salud y protección Social.
- l. Cerrar temporalmente todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas. Incluir materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona. Realizar un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio de cuarta o quinta generación) previo al reingreso de otras personas al área, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

9.4.2.1 Medidas de mitigación / crisis

Cuando aparezcan múltiples casos sospechosos o confirmados de trabajadores se debe:

- a. Orientar la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesarias y tengan la debida atención.
- b. Avisar de manera inmediata a las autoridades locales y nacionales, a través de las líneas dispuestas, y actuar de acuerdo con sus recomendaciones.
- c. Coordinar los planes con las EPS e IPS de la zona y las autoridades locales.
- d. Detectar y documentar todos los posibles casos y sus contactos.
- e. Implementar acciones de comunicaciones para esta fase.
- f. Aumentar medidas restrictivas para evitar mayor contagio.
- g. Realizar seguimiento y acompañamiento desde la empresa a los trabajadores y familias.

9.5 Documentos que se deben tener en cuenta.

- h. CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020, para actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros. Del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo. Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (covid-19).
- i. Resolución 522 de 2020. <https://www.mincit.gov.co/prensa/medidas-para-mitigar-impacto-del-covid-19/convocatoria-empresas-por-el-pais-2020/resolucion-522-pdf-pdf.aspx>
- j. Convocatoria Empresarios por el Empleo, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2020. <http://www.mincit.gov.co/prensa/medidas-para-mitigar-impacto-del-covid-19/convocatoria-empresarios-por-el-empleo-2020>
- k. Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria. requisitos generales. NTC 1733:1982, ICONTEC. <https://tienda.icontec.org/gp-higiene-y-seguridad-equipos-de-proteccion-respiratoria-requisitos-generales-ntc1733-1982.html>
- l. Criterios para la selección y uso de los equipos de protección respiratoria. parte 1. definiciones. Ntc 3851:1996, ICONTEC. <https://tienda.icontec.org/gp-criterios-para-la-seleccion-y-uso-de-los-equipos-de-proteccion-respiratoria-parte-1-definiciones-ntc3851-1996.html>

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

10. FABRICACIÓN DE APARATOS Y EQUIPO ELÉCTRICO

10.1 Medidas locativas

10.1.1 Adecuación

- a. Cuando sea imposible separar por completo los puestos de trabajo, se deberá limitar el número de operadores en la estación y realizar procesos de demarcación de los espacios individuales que deberán ser íntegramente respetados.
- b. Establecer protocolos de identificación sencilla y práctica del personal autorizado en cada uno de los espacios comunes de trabajo: salas de recepción, puestos de montaje y desmontaje, puestos de recepción de insumos y de entrega de productos terminados a clientes y otros terceros.
- c. Se deberá garantizar una ventilación adecuada de los espacios de trabajo: los espacios cerrados aumentan las probabilidades de contagio.

10.1.2 Mantenimiento y desinfección

- a. Se debe realizar el protocolo de limpieza y desinfección de la planta como mínimo en los cambios de turno, con productos efectivos para erradicar el virus de las superficies, cuidando que los productos utilizados no causen molestias a los trabajadores si el protocolo es realizado en su presencia.
- b. Se debe establecer protocolos de alta frecuencia de limpieza y desinfección y en lo posible, eliminar el acceso a máquinas dispensadoras de alimento, de café y de otros similares en los que el trabajador tenga el reflejo de quitar su tapabocas o sus elementos de protección, realizar la desinfección de las áreas que se manipulan de manera frecuente.
- c. Implementar la desinfección de las líneas de producción, equipos de pruebas, botones, etc., antes de que sean manipulados por el turno próximo.

10.1.3 Herramientas de trabajo y elementos de dotación

- a. Los lentes de seguridad y otros elementos de protección del rostro y del campo visual, deben ser de uso individual y exclusivo, deben marcarse con los nombres y apellidos e identificación del operario que lo usa, y debe guardarse en un espacio o locker al que solo acceda el propietario del artículo.
- b. Los botines de cuero de punta de acero usados durante la jornada laboral deberán ubicarse y utilizarse únicamente al interior de la planta de operación y deben desinfectarse.

10.1.4 Manipulación de insumos y productos

- a. Las materias primas o insumos se deben trasladar entre trabajadores sin contacto físico. Este debe ser dejado en el punto de trabajo o mesa para ser recogido por el operador responsable del siguiente proceso.
- b. El ingreso del insumo a las áreas de almacenamiento se realizará con las manos limpias o los guantes desinfectados.
- c. Los documentos recibidos en los descargues, deberán dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto entre quien entrega y quien recibe.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

10.2 Capital humano

10.2.1 Interacción dentro de las instalaciones

- a. Las materias primas o insumos se deben trasladar entre trabajadores sin contacto físico. Este debe ser dejado en el punto de trabajo o mesa para ser recogido por el operador responsable del siguiente proceso.
- b. El operador de montacargas, elevador, gatos hidráulicos, water spider, debe respetar la regla de 2 metros en todas las tareas que está realizando.

10.2.2 Interacción en tiempos de alimentación

- a. Se debe limpiar el producto a despachar, con la solución desinfectante antes de ubicar lo en el vehículo, en el área de despacho o antes de la entrega al punto de venta. La desinfección de los vehículos de transporte debe ser integral (puertas tanto de cabina como de furgón, manijas, pisos del furgón, etc.) de acuerdo con lo definido en la Resolución 666 de 2020.
- b. El conductor deberá disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60%, para su uso frecuente en la cabina del vehículo. Igualmente, de asegurarse de mantener limpia la cabina con solución desinfectante: volante, palanca de cambios, espejos retrovisores, pantallas o botones de uso frecuente, cada vez que regrese al vehículo. Se recomienda prescindir del uso del aire acondicionado en el vehículo y optar por la ventilación natural, manteniendo las ventanas abiertas.
- c. El conductor deberá prescindir del uso del aire acondicionado en el vehículo
- d. La atención a los clientes debe ser sin contacto, dejando y recogiendo los productos en una zona de entrega y manteniendo la distancia mínima de 2 metros.
- e. Se debe utilizar alcohol glicerinado al 60% o toallas desinfectantes antes de cada entrega de producto, después de su retiro, de entrar en contacto con dinero en efectivo y de tener contacto con superficies o clientes.
- f. En la medida de lo posible, se recomienda llevar un registro de identificación de proveedores y clientes (con algún dato de contacto como correo o teléfono) que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso en que algún trabajador salga positivo para COVID-19 de modo que se puedan rastrear los contactos.

10.2.3 Alternativas de organización laboral

- a. Se recomienda que parte de los equipos de funciones de soporte (normalmente) trabaje también por turnos para garantizar el máximo soporte y proximidad a la producción, al tiempo que se limita el riesgo de contacto físico y cruces en las oficinas.
- b. Se recomienda interrumpir el uso de duchas en el lugar durante todo el período.
- c. Tener claro que ante el riesgo de contagio de COVID-19 por parte de los miembros de la Brigada de Emergencia, se permite solo realizar masaje cardiaco, sin respiración boca a boca, según se disponga en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Evitar que las personas se acumulen en baños, puntos de lavado de manos, casino, zonas de descanso y áreas para fumar (si es permitido).
- e. Revisar y difundir la hora de inicio de los turnos (1 hora de diferencia) para asegurar:
 - ✓ La salida individual de todo el personal.
 - ✓ Limpieza de las áreas de producción al final de cada turno.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

- ✓ Verificar que los miembros de las familias de personal no estén infectados.

11. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

11.1 Medidas locativas

11.1.1 Elementos de protección personal

- a. El personal operativo deberá hacer uso adecuado de todos sus EPP durante su permanencia en las instalaciones y durante los procesos de instalación, de acuerdo con el riesgo asociado a la actividad. Deberá hacer uso de protección respiratoria de acuerdo con las actividades específicas de cada empresa y de guantes solo si estos últimos son necesarios como EPP para maquinaria.
- b. Realizar lavado de manos cada tres horas.
- c. Se debe usar este equipamiento, de manera correcta durante su permanencia en las instalaciones y en los procesos de instalación.
- d. Nunca se debe compartir el equipo con otro trabajador.
- e. Al finalizar su uso se debe realizar limpieza y desinfección de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- f. Se deberá hacer limpieza y desinfección de los componentes o puntos en los equipos y en la maquinaria sobre los cuales exista un contacto físico de quien lo opera, al menos cada vez que cambie la persona que lo va a utilizar u operar.
- g. Aquellos EPP desechables, deberán disponerse de manera correcta. Los EPP no desechables (lentes de seguridad, caretas, máscaras respiradoras, tapa oídos (de copa o de inserción) deberán desinfectarse de manera correcta y almacenarse en un área limpia y seca.

11.1.2 Manipulación de insumos y productos

- a. Asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste y de pleno cumplimiento a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias, con el fin de evitar la propagación del COVID -19, y se comprometa a entregar los productos debidamente desinfectados, en la medida de lo posible.
- b. Establecer un protocolo de limpieza y desinfección de los productos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos o instalarlos donde los clientes. Garantizar condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento.
- c. El movimiento de productos entre personas se debe realizar sin contacto físico. Los productos deben ser dejados en un punto de trabajo o mesa para ser recogidos por el cliente o responsable del siguiente proceso, o instalados donde los clientes cuando proceda.
- d. Debe limpiarse externamente el insumo con una toalla y la solución desinfectante.
- e. Si la toalla es reutilizable, deberá lavarse cuidadosamente con agua y jabón y posteriormente humedecerse con la solución desinfectante. En caso contrario deberá disponerse de manera correcta (tipos de bolsas sugeridas: rojas: peligrosos, negras demarcadas con "PELIGRO BIOLÓGICO")
- f. El ingreso del insumo a las áreas de almacenamiento se realizará con las manos limpias o los guantes desinfectados.
- g. Los documentos recibidos en los descargues, deberán dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto entre quien entrega y quien recibe.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

11.2 Capital humano

11.2.1 Interacción dentro de las instalaciones

- a. Aquellos colaboradores que usen dotación personal deberán lavarse cuidadosamente las manos durante mínimo 20 segundos y se dirigirán a los respectivos vestidores.
- b. Se debe asegurar que la ropa usada en el exterior de la compañía se almacena en una bolsa plástica, alejada de la dotación personal.
- c. Posterior al uso de la dotación personal, deberán lavarse las manos nuevamente por 20 segundos.
- d. Cada trabajador deberá hacer uso de la máscara respiradora de manera correcta durante toda la estadía en la compañía y en los procesos de instalación donde los clientes.
- e. Al ingresar a las áreas de producción, deberán seguir el protocolo para el ambiente de trabajo: áreas y equipos.
- f. La dotación deberá almacenarse en una bolsa plástica, alejada de la ropa personal y procurar su lavado al finalizar el día.

11.2.2 Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

- a. La atención a los clientes debe ser sin contacto físico, dejando (cuando no sea con instalación) y recogiendo los productos en una zona de entrega y manteniendo la distancia mínima de 2 metros.
- b. Se recomienda llevar un registro de identificación de proveedores y clientes con los datos de contacto como correo electrónico y teléfono, que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador resulte positivo para COVID-19.
- c. Los documentos recibidos en los descargues de insumos deberán dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto físico o encuentro entre quien entrega y quien recibe, procedimiento similar debe seguirse en los despachos de productos y de instalación donde los clientes.
- d. El protocolo de desinfección al ingreso de las instalaciones y en los equipos debe incluir el uso de alcohol o hipoclorito. Es importante seguir las indicaciones para aplicación y ventilación que declaran los fabricantes en las etiquetas de estos productos, además de verificar la fecha de vencimiento constantemente. Las soluciones con base hipoclorito de sodio recomendadas son al 0,1%, es decir: una dilución 1:50 de blanqueador desinfectante que esté al 5%, las soluciones de alcohol deberán contener al menos un 70% de este ingrediente, esta última solución desinfectante se recomienda para equipos electrónicos ya que las soluciones de hipoclorito de sodio pueden dañarlos. Sin embargo, el alcohol es inflamable y explosivo, y el hipoclorito de sodio es corrosivo y fuertemente oxidante (el uso indebido puede ocasionar graves accidentes), se recomienda el uso de acuerdo con el riesgo asociado a la actividad.
- e. Se debe asegurar disposición de alcohol glicerinado mínimo al 60%, al ingreso de las instalaciones de la empresa.
- f. Se debe utilizar alcohol glicerinado mínimo del 60 al 90% y/o lavado de manos, antes de cada entrega de producto, después de su retiro, de entrar en contacto con dinero en efectivo y de tener contacto con superficies o clientes.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en la Industria Manufacturera"

11.2.3 Protocolo para productos: despacho y distribución

- a. Se debe limpiar el producto a despachar o instalar, con la solución desinfectante antes de ubicar lo en el vehículo, en el área de despacho o antes de su entrega o instalación donde el cliente.
- b. El vehículo de distribución, al inicio de la jornada, deberá limpiarse de manera correcta, haciendo uso de la solución desinfectante en todas las superficies: puertas tanto de cabina como de furgón, manijas, pisos de furgón, entre otros. Además, se deberá dejar ventilar durante 10 minutos.
- c. El conductor deberá asegurarse de mantener limpia la cabina con solución desinfectante: volante, palanca de cambios, espejos retrovisores, pantallas o botones de uso frecuente, cada vez que regrese al vehículo.
- d. El conductor deberá asegurar la disposición de gel antibacterial de uso frecuente en la cabina del vehículo.
- e. El conductor deberá prescindir del uso del aire acondicionado en el vehículo

11.2.4 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

- a. Los trabajadores deben usar ropa diferente a la de su jornada laboral en sus desplazamientos.